UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
A C U E R D O A C A D É M I C O N° 011 DE 2019
(Diciembre 10)

Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el "examen del ICFES", posteriormente denominado "SABER 11°", fue creado en 1968, y los resultados obtenidos en el mismo se convirtieron en requisito para el ingreso a cualquier programa de grado dentro del territorio nacional, a partir del año 1980, mediante el Decreto No. 2343 de 1980.

Que hasta el año 1999, el proceso de admisión tomaba como referencia el puntaje total obtenido en el examen, correspondiente a su vez a la sumatoria de las subpruebas existentes.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – en el año 2000, modificó la estructura del examen cambiando su enfoque de contenidos a un enfoque por competencias, estableciendo 9 áreas de núcleo común y una electiva, a saber: Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Historia, Geografía, Inglés, y como electiva "Violencia y Sociedad" o "Medio Ambiente".

Que el ICFES en el año 2006, modificó la estructura del examen integrando las áreas de Historia y Geografía en una sola área, denominada Ciencias Sociales.

Que el Decreto No. 869 del 17 de marzo de 2010 reglamenta el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°.

Que el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, éste último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinares (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis.

Que los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

Que el Acuerdo Académico No. 021 de 2010, estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 011 DE 2019
(Diciembre 10)

Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017

Que según información suministrada por el ICFES, ***"los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores"***, por lo cual esta misma entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar estos puntajes a la escala de las pruebas anteriores, y permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual se reglamentó mediante el Acuerdo Académico N° 023 de 2010.

Que el ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11°, con el objetivo de alinearlo dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber PRO (antes ECAES)), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en torno a la evaluación de competencias genéricas.

Que el examen Saber 11°, aplicado a partir del 2014-2, estará compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

Que el Acuerdo Académico N° 013 de 2014, definió las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el segundo periodo del año 2014.

Que la población con discapacidad auditiva está eximida de la prueba de Inglés, según la Ley 361 de 1997, cuyo Artículo 14 establece que: *"El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, establecerán los procedimientos y mecanismos especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación de exámenes de estado (...)."*.

Que el ICFES, considerando lo anterior, ofrece varias alternativas para la población con discapacidad auditiva, que contempla desde la presentación del examen escrito (con apoyo de intérpretes y demás ayudas requeridas), hasta la realización de exámenes asistidos por computador (Pruebas Electrónicas que cuentan con videos en lengua de señas colombiana), en los que no se evalúa el área de Inglés, pero cuyos objetivos son los mismos que los del Examen de Evaluación de la Educación Media ICFES SABER 11°,

Que las particularidades del Examen de Estado de Educación Media ICFES - SABER 11° aplicado a la población con discapacidad auditiva, no la hacen comparable de manera directa con la prueba SABER 11° ordinaria, cuya ponderación para el proceso de admisión está reglamentado por el Acuerdo Académico No. 013 de 2014.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 011 DE 2019
(Diciembre 10)

Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017

Que el Acuerdo Superior N° 001 de 2015 en su Artículo 24, dentro del Capítulo VI, establece *"Autorizar al Consejo Académico para que mediante Acuerdo determine la ponderación de los puntajes obtenidos por los aspirantes que presenten las pruebas ICFES SABER 11° específicas para la población con discapacidad auditiva."*, en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.

Que el Acuerdo Académico N° 009 de 2015, define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, entre los cuales se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

Que el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, determinaron necesario modificar la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°, que presentan los aspirantes a ingresar a la Universidad de los Llanos, con el objetivo de unificarlas en un solo acto administrativo que contemple las particularidades de los diferentes esquemas vigentes del Examen Saber 11°, según su fecha de presentación.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria N° 038 del 01 de Diciembre de 2015, expidió el Acuerdo Académico N° 033 de 2015 que modifica el Acuerdo Académico N° 022 de 2015.

Que el Acuerdo Superior 003 de 2016 en su artículo 1 modifica el nombre del programa Licenciatura en Producción Agropecuaria de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 2450 del 17 de diciembre del 2015 y la Resolución No. 2041 del 03 de febrero del 2016 el cual en lo sucesivo se denominará Licenciatura en Educación Campesina y Rural, programa adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico N° 007 de 2017.

Que atendiendo a la Resolución Ministerial N° 011496 del 28 de octubre de 2019, por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Licenciatura en Educación Campesina y Rural de la Universidad de los Llanos, se hace necesaria la inclusión del programa en el Acuerdo Académico N° 007 de 2017.

Que el Comité de Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria reunido en la sesión N° 024 del 27 de noviembre de 2019 aprobó la propuesta de modificación del Acuerdo Académico N° 007 de 2017, la cual es remitida al Consejo Académico para su estudió y trámite pertinente.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 011 DE 2019
(Diciembre 10)

Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 044 del 03 de Diciembre de 2019 y Sesión Extraordinaria N° 046 del 10 de Diciembre de 2019, analizó la propuesta presentada por el Comité de Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 3° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017 en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de grado de Licenciatura en Educación Campesina y Rural de la Universidad de los Llanos, el puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos, correspondiente a los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2014-1, se calcula a partir del promedio ponderado por áreas, según la siguiente tabla:

ÁREAS FUNDAMENTALES

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Licenciatura en Educación Campesina y Rural	Lenguaje	15	Biología	15	Química	15	Filosofía	15

ÁREAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Licenciatura en Educación Campesina y Rural			Matemáticas	10	Ciencias Sociales	10	Física	5

COMPONENTE FLEXIBLE

PROGRAMA	COMPONENTE FLEXIBLE (PRUEBA DE PROFUNDIZACIÓN O INTERDISCIPLINAR)
	%
Licenciatura en Educación Campesina y Rural	15

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR el Artículo 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017 en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de grado de Licenciatura en Educación Campesina y Rural de la Universidad de los Llanos, el puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos, correspondiente a los Exámenes de Estado presentados a partir del segundo periodo del año 2014 (calendario A, en la terminología del ICFES), se calcula a partir del promedio ponderado por áreas, según la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
A C U E R D O A C A D É M I C O N° 011 DE 2019
(Diciembre 10)

Por el cual se modifican los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Académico N° 007 de 2017

PROGRAMA	AREAS FUNDAMENTALES (75%)						AREAS COMPLEMENTARIAS (25%)	
	AREA 1	%	AREA 2	%	AREA 3	%	AREA 1	%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	Ciencias Naturales	30	Matemáticas	25	Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas	20	Lectura Crítica	25

ARTÍCULO 3°. Los demás apartes no modificados con el presente acto administrativo respecto del Acuerdo Académico N° 007 de 2017, mantendrán su tenor literal y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los 10 días del mes de Diciembre de 2019

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer Debate: Sesión Ordinaria N° 044 del 03 de Diciembre de 2019
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria N° 046 del 10 de Diciembre de 2019

Proyectó: MRodriguez
Ajustó: ECastillo
Revisó: MLPinzón